

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
100	2010	2009	372.1

Montevideo, 25 de febrero de 2010.

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “DATOS CLIENTES DELNE”, presentada por la Sra. Rita Carreño Moreno en su calidad de Representante de Delne S.A. con fecha 10 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

- I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.
- II. Que del informe realizado a fs. 14 no surgen observaciones, por lo que se aconseja la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.
- II. Que se sugiere al responsable en adelante llevar un registro de los titulares que ejercen el derecho de acceso conforme al artículo 14 de la Ley N° 18.331. Asimismo se sugiere el borrar los datos de los clientes una vez terminada la relación comercial, atento a lo establecido en el artículo 8° de la citada Ley.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414/009.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

- I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “DATOS CLIENTES DELNE” SOLICITADA POR DELNE S.A. CON EL N° B 252.
- II) TENGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.
- III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo URCDP

r.i.